



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 24 de febrero de 2011 (28.02)
(OR. en)**

6917/11

SOC 162

NOTA

De: Grupo "Cuestiones Sociales"
A: Comité de Representantes Permanentes (1.^a parte) y Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores

Asunto: Contribución al Consejo Europeo (24 y 25 de marzo de 2011): La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social: un marco europeo para la cohesión social y territorial
- Proyecto de conclusiones del Consejo

Se adjunta a la atención de las Delegaciones el proyecto de conclusiones del Consejo elaborado por el Grupo "Cuestiones Sociales", en su reunión del 24 de febrero de 2011, con miras a la sesión del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 7 de marzo de 2011.

MT y UK mantienen reservas de estudio parlamentario.

Todas las Delegaciones mantienen reservas de examen lingüístico..

**La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social: un marco europeo para la
cohesión social y territorial**

Proyecto de conclusiones del Consejo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

VISTO:

1. El artículo 3 del Tratado de la Unión Europea que, entre otras cosas, establece que la Unión combatirá la exclusión social y la discriminación y fomentará la justicia y la protección sociales, la igualdad entre hombres y mujeres, la solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos del niño.
2. El artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, según el cual "En la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana."
3. El artículo 160 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que encomienda al Comité de Protección Social la misión de supervisar la situación social y la evolución de las políticas de protección social de los Estados miembros y de la Unión.

RECORDANDO LO SIGUIENTE:

4. Según los últimos datos disponibles, al menos una persona de cada seis está expuesta al riesgo de pobreza y de exclusión social en la Unión Europea, situación que se ha agudizado todavía más durante la crisis.

5. Ciertos grupos de la población están especialmente expuestos al riesgo de pobreza y exclusión social, mientras que otros padecen formas extremas de pobreza (como las personas sin hogar) o desventajas múltiples (como los discapacitados y algunas minorías étnicas, entre éstas los gitanos).
6. La reducción de la pobreza debe tener en cuenta la situación específica tanto de la mujer como del hombre y centrarse, particularmente, en los grupos que corren mayor riesgo de padecer la exclusión social, con arreglo a las circunstancias nacionales de cada Estado miembro y a sus políticas para los grupos en cuestión.
7. La lucha contra la pobreza y la exclusión social es una de las prioridades fundamentales de la Estrategia "Europa 2020", que fija para la UE un objetivo principal cuantificado de promoción de la inclusión social, en particular mediante la reducción de la pobreza, consistente en salvar al menos a 20 millones de personas del riesgo de pobreza y exclusión social de aquí a 2020.
8. La Declaración del Consejo sobre el "Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social: trabajar juntos para luchar contra la pobreza en 2010 y después", según la cual el legado del Año Europeo seguirá desarrollándose mediante la iniciativa emblemática "Plataforma europea contra la pobreza", y en la que el Consejo
 - expresó su firme compromiso de prevenir y reducir la pobreza y la exclusión social, lo que exigirá la movilización de todas las políticas, instrumentos y niveles de poder pertinentes;
 - destacó los beneficios que podría suponer, para las políticas destinadas a combatir la pobreza y la exclusión, una intensificación de los intercambios de información sobre buenas prácticas en materia de innovación social y experimentación social;
 - alentó la participación de la sociedad civil, incluidos los interlocutores sociales, el sector privado y todas las partes interesadas;

- declaró que las asociaciones entre quienes toman las decisiones y quienes padecen la pobreza debían fomentarse y seguir desarrollándose de manera estructurada.
9. Las conclusiones relativas a la dimensión social en el contexto de una Estrategia "Europa 2020" integrada que el Consejo adoptó el 6 de diciembre de 2010 y en las que entre otros aspectos:
- Destacó el papel clave del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores a la hora de analizar los avances hacia el objetivo principal de promover la integración social y la reducción de la pobreza dentro de la nueva estructura de gobernanza europea de la Estrategia "Europa 2020" (el semestre europeo).
 - Pidió a la Comisión que fomentara y reforzara el componente social de su sistema de evaluación de impacto para garantizar que a escala de la UE se plasmen plenamente las disposiciones del artículo 9 del TFUE y los objetivos de la Estrategia "Europa 2020".
10. Los debates entre los ministros responsables de la lucha contra la pobreza y la exclusión social, que en su reunión de Bruselas del 19 de octubre de 2010 insistieron en que la iniciativa emblemática de la Plataforma europea contra la pobreza debía permitir alcanzar resultados concretos respecto del objetivo principal de la UE de fomento de la inclusión social, sobre todo mediante la reducción de la pobreza, y que no debía perderse la riqueza y el dinamismo del método abierto de coordinación.

DESTACA LO SIGUIENTE:

11. La actuación para prevenir y reducir la pobreza y la exclusión social y cumplir el objetivo principal de la UE de fomento de la inclusión social, sobre todo mediante la reducción de la pobreza, exige que se combinen todos los esfuerzos e instrumentos pertinentes a nivel nacional y de la UE.

12. El éxito de la Estrategia "Europa 2020" depende de que se cumplan simultáneamente todos sus objetivos principales, para lo cual son necesarias políticas integradas y que se apoyen mutuamente. La cohesión social y territorial sólo puede lograrse si el crecimiento y el empleo benefician también a los más vulnerables.
13. Habría que dar un nuevo impulso al método abierto de coordinación en el ámbito social, que ha demostrado su utilidad como instrumento para la elaboración de las políticas nacionales, a fin de que contribuya más cabalmente a la función clave de ayudar a los Estados miembros a alcanzar sus objetivos nacionales de fomento de la inclusión social y de reducción de la pobreza y a afrontar los retos de la próxima década.
14. En el futuro, la coordinación de la UE para la protección social y la inclusión social deberá centrarse principalmente en los temas clave planteados gracias a la experiencia obtenida de la aplicación del método abierto de coordinación en el ámbito social a los aspectos de la inclusión social, las pensiones y la sanidad y los cuidados prolongados.

ESPRESA SU SATISFACCIÓN:

15. Por la comunicación sobre la iniciativa emblemática de la Comisión "La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social: Un marco europeo para la cohesión social y territorial" ¹ (en lo sucesivo, "la Plataforma"), en la que se propone una orientación integrada e innovadora para lograr un compromiso común entre los Estados miembros, a nivel nacional, regional y local, y entre las instituciones de la UE y las principales partes interesadas (los interlocutores sociales y las ONG) en su lucha contra la pobreza y la exclusión social.
16. Por el principio básico fundamental de que las actuaciones a nivel de la UE y a nivel nacional deben aumentar la eficiencia y la confianza encontrando nuevas formas participativas de abordar la pobreza, y seguir desarrollando políticas preventivas y atender a las necesidades allí donde surjan.

¹ COM(2010) 758 final, de 16.12.2010.

17. Por los ámbitos clave de actuación de la Plataforma expuestos en la comunicación de la Comisión.
18. Por el planteamiento integrado de la Plataforma para afrontar las múltiples dimensiones de la exclusión social entre quienes corren mayores riesgos de padecer pobreza y exclusión social.
19. Por la aportación del Comité de Protección Social a los debates del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores sobre la dimensión social de la Estrategia "Europa 2020", con miras a la supervisión de los avances realizados en el logro del objetivo principal de promover la inclusión social, particularmente mediante la reducción de la pobreza, y la aplicación de los aspectos sociales de las directrices integradas

CONSIDERA

20. Que, a la hora de abordar los ámbitos clave de actuación de la Plataforma, debe prestarse especial atención a:
 - i) Tomar medidas concretas de lucha contra la pobreza y la exclusión en el conjunto de las políticas de la UE, sin perjuicio de las competencias de los Estados miembros.
 - ii) Poner la financiación de la UE al servicio de los objetivos de inclusión social y cohesión social y territorial en el contexto de la Estrategia "Europa 2020" y sin perjuicio de las futuras negociaciones del marco financiero plurianual.
 - iii) Elaborar, con respecto a las innovaciones y reformas sociales, estrategias basadas en datos empíricos.
 - iv) Promover los planteamientos asociativos y la economía social.
 - v) Mejorar la coordinación de políticas entre los Estados miembros.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS:

21. A que ultimen rápidamente, de acuerdo con el Semestre Europeo, sus objetivos nacionales sobre inclusión social y reducción de la pobreza, teniendo en cuenta sus respectivos puntos de partida y sus circunstancias nacionales y aplicando sus procedimientos nacionales de adopción de decisiones, y hagan todos los esfuerzos posibles por alcanzar, como mínimo, esos objetivos.
22. A que elaboren y apliquen sus políticas nacionales de reducción de la pobreza y la exclusión social atendiendo a sus situaciones y sus retos particulares y teniendo en cuenta las orientaciones y los ámbitos de actuación que define la Plataforma, a saber: actuaciones en el conjunto de las políticas, una utilización más eficaz de los Fondos Estructurales para apoyar la inclusión social, la adopción y fomento de planteamientos basados en datos empíricos y de la innovación social, la promoción de la asociación a todos los niveles, el fomento de la economía social y la máxima aplicación de los principios de inclusión activa.

INVITA A LA COMISIÓN:

23. A que siga elaborando y poniendo en práctica las orientaciones y las actuaciones anunciadas en la Plataforma, con especial atención a los ámbitos que puedan tener los efectos más decisivos en la reducción de la pobreza, respetando debidamente el principio de subsidiariedad y el reparto de competencias entre la UE y los Estados miembros, y teniendo en cuenta el artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, para lo cual deberá reforzar el componente social de sus evaluaciones de impacto.

INVITA A LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS MIEMBROS:

24. A que aclaren con las partes interesadas pertinentes, y teniendo en cuenta la experiencia del primer semestre europeo, la forma de optimizar la contribución del método abierto de coordinación a la gobernanza de la Estrategia "Europa 2020" y a la realización práctica de los objetivos de la Plataforma y viceversa.

INVITA AL COMITÉ DE PROTECCIÓN SOCIAL:

25. A que colabore activamente en el posterior desarrollo del contenido y de las prioridades de la Plataforma, garantizando una articulación positiva y coherente de los trabajos en el marco del método abierto de coordinación con los de la Plataforma y con los objetivos de la Estrategia "Europa 2020", con el fin de lograr su máxima repercusión en el fomento de la inclusión social, limitando al mismo tiempo las cargas administrativas.

 26. A que junto con la Comisión siga elaborando y supervisando las iniciativas de la UE relacionadas con el conjunto de las políticas de protección social y de inclusión social, prestando especial atención a los ámbitos temáticos prioritarios y a los instrumentos adecuados definidos por el Comité.
-